MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2539

JUEVES 17 SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº
APRUEBA ANEXO CONTRATO SERVICIO QUE INDICA

REQUINOA,

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3092 de fecha 24.11.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**", adjunta Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos, designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N°3190 de fecha 01.12.2025 que autoriza modificación y rectificación de bases del proceso de Licitación Pública denominada "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD".

El Decreto Alcaldicio N°3442 de fecha 23.12.2025 que adjudica licitación pública ID N° 3656-154-LP25, denominada SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.

El memo N° 186 de fecha 17.09.2026, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual remite, para su aprobación, Anexo de Contrato de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el oferente GRUPO AS SEGURIDAD SpA., RUT N° 78.153.119-7, por un monto total de $9.282.000.- (nueve millones doscientos ochenta y dos mil pesos), IVA incluido. El que se encuentra asociado al contrato de prestación de servicios denominado "SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", ID N° 3656-154-LP25, y tiene por objeto reforzar el servicio de seguridad durante el desarrollo de las actividades de Fondas y Ramadas de Fiestas Patrias de la comuna de Requínoa, que desarrollarán de manera continua, desde las 07:00 horas del día 17 de septiembre de 2026 hasta las 07:00 horas del día 20 de septiembre de 2026, en el recinto Estadio Municipal de Requínoa, ubicado en Emilio Valdés N° 200, Requínoa, con la finalidad de fortalecer las condiciones de seguridad y resguardo de las personas que concurran al recinto, así como de los trabajadores, expositores y demás participantes de las actividades programadas con motivo de las celebraciones de Fiestas Patrias 2026.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

DECRETO :

APRUÉBASE Anexo de Contrato de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el oferente GRUPO AS SEGURIDAD SpA., RUT N° 78.153.119-7, por un monto total de $9.282.000.- (nueve millones doscientos ochenta y dos mil pesos), IVA incluido. El que se encuentra asociado al contrato de prestación de servicios denominado "SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", ID N° 3656-154-LP25, y tiene por objeto reforzar el servicio de seguridad durante el desarrollo de las actividades de Fondas y Ramadas de Fiestas Patrias de la comuna de Requínoa

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/CAB/jmv.-
DISTRIBUCION:
Mercado Público (1)
Archivo (1)

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/pjdIlpS84i9V53x
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Nº Memo :
Mat. : Solicita lo que indica.

Requínoa, 17 de septiembre de 2026

DE : **SR. CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA**
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Junto con saludar cordialmente, a través del presente tengo a bien remitir a usted, para su aprobación, Anexo de Contrato de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el oferente GRUPO AS SEGURIDAD SpA., RUT N° 78.153.119-7, por un monto total de $9.282.000.- (nueve millones doscientos ochenta y dos mil pesos), IVA incluido. El que se encuentra asociado al contrato de prestación de servicios denominado "SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", ID N° 3656-154-LP25, y tiene por objeto reforzar el servicio de seguridad durante el desarrollo de las actividades de Fondas y Ramadas de Fiestas Patrias de la comuna de Requínoa, que desarrollarán de manera continua, desde las 07:00 horas del día 17 de septiembre de 2026 hasta las 07:00 horas del día 20 de septiembre de 2026, en el recinto Estadio Municipal de Requínoa, ubicado en Emilio Valdés N° 200, Requínoa.

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer las condiciones de seguridad y resguardo de las personas que concurran al recinto, así como de los trabajadores, expositores y demás participantes de las actividades programadas con motivo de las celebraciones de Fiestas Patrias 2026.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,

CAB/jmv.-
Distribución :
-Alcaldia
-Mercado Publico
-Archivo

Firmado electrónicamente
CRISTIÁN MARCELO ALBORNOZ BECERRA
DIRECTOR DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/W0Pa3HXcT0U1Jgd
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 805

JUEVES 17 SEPTIEMBRE DE 2026

ORDENES DE COMPRA
ENVIADA AL PROVEEDOR

3656-154-LP25	SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
Orden de Compra	3656-631-SE26
Proveedor	GRUPO AS SEGURIDAD SPA

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente
NICOLAS JESUS IGNACIO DIAZ
LEON
Administrativo

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/huxH4dWwgmIxdZm
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente. CVE: 29CEFCEC

ANEXO DE CONTRATO

"SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD"
ID: 3656-154-LQ24.

En Requínoa a 14 de septiembre de 2026, entre la I. Municipalidad de Requínoa, **RUT 69.081.300-9**, representada por su Alcalde don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, Chileno, casado, cédula nacional de identidad **8.278.834-4**, ambos con domicilio en **Avda. Comercio N° 121, comuna de Requínoa**, en calidad de Mandante, en adelante "la Municipalidad", y la empresa en calidad de contratista: **GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7**, representada convencionalmente, según se acreditará, por don **IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, RUT** [redacted] en adelante "El Proveedor", se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: Que, con fecha 10 de enero de 2026, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios denominado **"SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", ID N°3656-154-LP25**, el cual fue rectificado con fecha 28 de enero de 2026 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°325 de fecha 30 de enero de 2026, estableciéndose en su cláusula segunda que el servicio comenzó a regir con fecha 01 de enero de 2026, por un período de 12 meses.

Asimismo, se estableció en la cláusula primera del referido contrato que la Municipalidad, conforme a sus necesidades operacionales y dentro del marco característico del servicio de guardias de seguridad, podrá ajustar, modificar o ampliar las definiciones señaladas, las que serán comunicadas a la empresa para su incorporación en las actividades asociadas a la prestación, previa dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: A través del presente anexo de contrato, la Municipalidad de Requínoa modifica lo dispuesto en la cláusula primera del contrato que dio origen al servicio de guardias, estableciéndose un aumento en el servicio por la jornada que se indica, lo que significa un aumento al valor final del presupuesto, por un monto de $9.282.000.- (nueve millones doscientos ochenta y dos mil pesos) IVA incluido y que considera la incorporación de una dotación extra consistente en 18 guardias de seguridad, a fin de reforzar el servicio de seguridad desde el 17 de septiembre a las 07:00 horas hasta el domingo 20 de septiembre a las 07:00 horas, de manera continua, en el marco del desarrollo fondas y ramadas de fiestas patrias de la comuna del Requínoa, en el recinto estadio Municipal, ubicado en Emilio Valdés nro. 200, Requínoa.

Firmado electrónicamente. CVE: 29CEFCEC

TERCERO: La ampliación del servicio comprenderá la disposición de un total de 18 guardias de seguridad adicionales, distribuidos de la siguiente forma:

- 3 guardias de seguridad en jornada diurna, desde las 07:00 hasta las 19:00 horas.
- 15 guardias de seguridad en jornada nocturna, desde las 19:00 hasta las 07:00 horas.

Lo anterior contempla cobertura continua de 24 horas diarias, sin perjuicio de las modificaciones operativas que pudieran requerirse durante el desarrollo de la actividad, conforme a las necesidades del servicio y previa coordinación entre las partes.

El valor total de la ampliación asciende a la suma de $9.282.000.- (nueve millones doscientos ochenta y dos mil pesos) IVA incluido, lo que se formalizará mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra a través de la plataforma de Mercado Público

CUARTO: Lo anterior se encuentra fundamentado mediante Decreto Alcaldicio N°325 de fecha 30 de enero de 2026, que autoriza contrato correspondiente a la Licitación Pública en el Portal Mercado Público, ID N°3656-154-LP25, “SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”, en virtud a lo consignado en el punto N°1 de las Bases Administrativas y Técnicas, a saber “La Municipalidad conforme a sus necesidades operacionales y dentro del marco característico de guardias de seguridad, podrá ajustar, modificar, o ampliar las definiciones señaladas, las que comunicará a la empresa para su incorporación en las actividades asociadas a la prestación, a contar de la fecha que se indique, previa dictación del respectivo Decreto Alcaldicio”.

QUINTO: Se deja constancia que con fecha 25 de mayo de 2026, las partes suscribieron un anexo de contrato que contemplaba una menor dotación de guardias de seguridad, el cual se deja sin efecto a contar de la entrada en vigencia del presente acto, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones del contrato original que no sean expresamente modificadas por este instrumento.

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente anexo y la ampliación de servicios que por este acto se aprueba, el contratista queda condicionado a la obtención y mantención de las autorizaciones sectoriales correspondientes.
En consecuencia, el presente anexo quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial ni derecho a indemnización alguna para el proveedor, en caso de no obtenerse o no mantenerse vigente la Directiva de Funcionamiento otorgada por el OS-10 de Carabineros de Chile y/o la autorización correspondiente emitida por la Delegación Presidencial Regional de O’Higgins para el desarrollo de la actividad y prestación del servicio objeto de la presente ampliación.

Firmado electrónicamente. CVE: 29CEFCEC

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

SÉPTIMO: Se establece que, respecto a todo lo que no fue modificado en este anexo, rige lo prescrito en el contrato original, así también las obligaciones que pudieran emanar de la modificación del presente contrato, como las cauciones que el mandante pudiera requerir, en razón de las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones, preguntas y respuestas, entre otros.

OCTAVO: La personería de don Waldo Valdivia Montecinos para representar a la Ilustre Municipalidad de Requínoa consta en Decreto Alcalidicio SIAPER número 4716 del 06 de diciembre del 2024.
La personería de don Ignacio Gonzalez Martínez, cédula de identidad nro 12.666.235-1 para representar a GRUPO AS SEGURIDAD SpA consta en Mandato Especial de fecha 25.05.2026, suscrito ante el Notario Público Suplente del Titular Claudio Salvador Cabezas, de Primera Notaría de Lo Barnechea, por el Representante Legal de la referida sociedad, don Jorge Améstica Urbina

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:

IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
12.666.235-1	**RUN: 8.278.834-4**
GRUPO AS SEGURIDAD SpA	**ALCALDE**
RUT N° 78.153.119-7	**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

Firmado electrónicamente. CVE: 29CEFCEC

NOMBRE: IGNACIO ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
RUT: 12666235-1

Firmado electrónicamente el: 15-09-2026 15:17
ID Transacción:29CEFCEC-643CE

CVE: 29CEFCEC
Puede validar este documento en https://validador.firmaya.cl
www.bpo-advisors.net

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde